



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés  
(2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2023 00202 00**

Para los fines pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta remitida por ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS SAVIA SALUD EPS respecto a lo requerido en auto del 05 de junio del corriente (Archivo 17 Expediente digital).

Ahora bien, tal y como lo manifestó la parte demandante en el escrito que antecede, las direcciones física y electrónica reportadas por la precitada entidad del demandado corresponden a las que ya agotó la actora y que no tuvieron entrega efectiva, conforme se señaló en el precitado auto (Archivo 15 Expediente digital).

En ese sentido, se ordena el emplazamiento del demandado MARCELIANO JOSÉ BEDOYA SIERRA, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso con la modificación introducida por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas y se procederá a la designación de curador ad litem en

caso de que el emplazado no acuda al llamado respectivo.

Procédase de conformidad por la secretaría del Despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Claudia Patricia Cortes Cadavid**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877acb4793a284fc2aad55ea8a76117732d08d73cf4adcfa556a7a1db6c982b1**

Documento generado en 31/08/2023 03:53:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**